

E parezepalos autos y ecutiaae. y de autoria que
 ce tan presentadae. y pasan ante pedro ximenez de
 aque seze feuan. e por quel dho fran de grimal
 dos. tiene arrendados los frutos. de esta encomien
 da. del Illmo don Juan andrea xria. prin ape de
 mel fr y comensador de esta encomienda. y a los a
 nos de mill y quise ochenta y tres ochenta e uno co
 chenta e dos ante todo lo a ella anexo e dependiente a
 mo es notorio e consta por los autos. de arrendam^{to}
 aque se fe fueron e uno de los miembros de la
 dha encomienda es el dho lino. y arrendo e otros
 y or manera que a el comd tal arrendador. le por
 tener a qualquier renta y el mo lumento que
 del Proce de se apro a dho gasta agora. y obie
 re de proce de ante. e por que en forma
 lae ley de e prematias. reales a l dho fran
 de grimal dos. se le aze partido gasta agora.
 quatro partiendo de servicio. e a la cauala en firme
 a la cantida de frutos que en e tauy se ven
 de por el dho fianaso de grimal dos. comd tal
 arrendador se an o uenido e concertado entre si
 en quel dho fian de grimal dos ha e suelta
 si alguna cosa se le seue. y a arrendo del dho mo
 lino o porra con el dho lino. no estamo
 liente o arriente gasta agora. y resto de tres
 años solamente. y se obli go a poner el punto
 que o taua. al tiempo que se man de mo
 liz caruen e tem liente a su asta e min sin
 e los dho señores oncezo. fue e registrado
 de. se aze en gracia en quanto ce en si e ro
 me tenno se le repartira en este dho
 tiempo. de otesu arrendam^{to} (mre al pu
 no de al cauala. ni de servicio del que
 ce ta ze partido. se le pedira. por tan to.

